



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA “JOSE ANTONIO RICAURTE” IBAGUE - TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO 018 - 2020

OBJETO:

ADQUIRIR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA UN TOTAL DE 1972 KITS ESCOLARES SEGUN DISTRIBUCION POR GRADOS DE ESCOLARIDAD QUE SE DISCRIMINA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA “JOSE ANTONIO RICAURTE” DE LA CIUDAD DE IBAGUE – TOLIMA – CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA 05 Y 09 DE 2020 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA ECONOMICA Y SANITARIA POR EL GOBIERNO NACIONAL.

2020.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

JULIO 22 DE 2020.

2

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b) Verifique de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- c) Compruebe, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- d) Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- f) Examine las fechas previstas de la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.
- g) Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- h) Diligencie totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

i) Presente la oferta en el correo convocatoriasinejar2020@hotmail.com, detallando en el contenido nombre completo, dirección y teléfono del proponente. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

j) Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.

k) LA INSTITUCION EDUCATIVA, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y Documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas a los cuales se le asignan puntajes. (Asignación de puntaje), hecho este que podrá realizarse conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del artículo 5 - selección objetiva.

l) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

m) Se solicita seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en este pliego, 3 con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.

n) El pliego de condiciones deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.

o) LA INSTITUCION EDUCATIVA, informa, a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en la LEY



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

80 DE 1993, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.

p) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo será tenida en cuenta la información que se suministre por escrito.

- **CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No.018 DE 2020.**

LA INSTITUCION EDUCATIVA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso de selección.

Los estudios previos y el pliego estarán a disposición para su consulta en la pagina Institucional www.josenatonioricaurte.com y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP <http://www.contratos.gov.co>

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Colegio - Institución Educativa de Ibagué, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

5

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1.069 del 29 de Diciembre de 2006, por medio del cual se expide el código de ética de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 18 reza “todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente CÓDIGO DE ÉTICA, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato al suscribir.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: web www.masteranticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 12B – 61 - Bogotá D. C.

CAPITULO I

1. OBJETO A CONTRATAR:



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

ADQUIRIR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA UN TOTAL DE 1972 KITS ESCOLARES SEGUN DISTRIBUCION POR GRADOS DE ESCOLARIDAD QUE SE DISCRIMINA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA “JOSE ANTONIO RICAURTE” DE LA CIUDAD DE IBAGUE – TOLIMA – CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA 05 Y 09 DE 2020 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA ECONOMICA Y SANITARIA POR EL GOBIERNO NACIONAL

2. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1). Llevar a cabo LA ENTREGA DE 1972 KITS ESCOLARES SEGUN DISTRIBUCION POR GRADOS DE ESCOLARIDAD QUE SE DISCRIMINA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA “JOSE ANTONIO RICAURTE” DE LA CIUDAD DE IBAGUE – TOLIMA, contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada.

2) Firmar el Acta de iniciación, de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma y legalización del presente contrato, de acuerdo con el programa de trabajo;

3) Ejecutar la entrega de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hace parte integral de este contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

4) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

5) Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

6) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

7) Mantener dentro del negocio jurídico todas las normas de BIO. seguridad que garantice la prevención de cualquier virus o situación que altere el normal desarrollo del contrato.

8) El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores a la hora de entrega de los KITS y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros.

9) Ejecutar la entrega objeto del presente contrato en los sectores indicados por el Supervisor del Contrato y en las horas indicadas por el mismo.

10) A mantener dotado a su personal cumpliendo con todas las normas de seguridad industrial, y bioseguridad.

11) El contratista adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud.

12) Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

13) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8

14) Observar y dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de ética expedido por El municipio de Ibagué - Institución Educativa mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.

15) Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

CAPITULO II

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su DECRETO 1082 DE 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

Los pliegos de condiciones que elaboro LA INSTITUCION EDUCATIVA para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993, los definidos en él y en concordancia con el DECRETO 1082 DE 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Art. 21 del DECRETO 1082 DE 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Licitación Pública y demás.

2.2. TÉRMINOS DEL PROCESO.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

2.2.1 CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGO DE

9

CONDICIONES:

El proyecto de Pliego de condiciones podrá consultarse por los interesados, en la página WEB SISTEMA DE CONTRATACION **PUBLICA SECOP** - <http://www.CONTRATOS.GOV.CO> **no se publicara** en la oficina de pagaduría de la Institución, por razones de seguridad pública y el ESTADO DE EMERGENCIA EN QUE NOS ENCONTRAMOS.

2.2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

2.2.2.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma Contractual del presente proceso. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones al proceso, radicándolas *al correo* convocatoriasinejar2020@hotmail.com. hasta el último día hábil del plazo señalado. LA INSTITUCION EDUCATIVA, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los posibles proponentes al pliego de condiciones, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, <http://www.contratos.gov.co> A partir de la fecha señalada en el acto de apertura del proceso de selección.

El Colegio - Institución Educativa publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

2.2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co , el día señalado en el cronograma contractual.

2.3. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

2.4. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirá a convocatoriasinejar2020@hotmail.com. *CORREO ELECTRONICO DEL COLEGIO.*

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan directamente a la dependencia o dirección electrónica arriba señalada.

2.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de Carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 80 de 1993. Si el



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

11

El proponente deberá presentar la oferta enviándola al correo convocatoriasinejar2020@hotmail.com.

Los documentos que conforman la propuesta enviada al correo correspondiente deberán ser entregados a la funcionaria encargada – pagadora en original en un sobre debidamente marcado y los documentos foliados, el día de la notificación de la adjudicación del contrato.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura, alteraciones digitales y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Institución Educativa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C: “Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”; no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la Alcaldía. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Los documento enviados al correo convocatoriasinejar2020@hotmail.com deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y los enviados al correo, prevalecerá siempre el enviado al correo



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

convocatoriasinejar2020@hotmail.com. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la Institución Educativa, en ningún caso, será responsable de los mismos. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser radica en el correo convocatoriasinejar2020@hotmail.com, dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas de manera física a la Institución.

Se darán por no presentadas y por ende rechazadas todas las propuestas que no se encuentren en el correo designado para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas de manera física en la Institución.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la Propuesta, por lo tanto, la INSTITUCION no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO convocatoriasinejar2020@hotmail.com. LA PROPUESTA PODRA HACERSE DEBIDAMENTE CIFRADA POR EL OFERENTE, EL CUAL DEBERA HACER LLEGAR UNA VEZ VENCIDO O TERMINADO EL PROCESO DE CIERRE EL CODIGO O CLAVE PARA ABRIR LA PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE - OFICINA DE
PAGADURIA.

13

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 018 DE 2020

(ORIGINAL O COPIA)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CIUDAD:

—

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX: _____

CORREO

ELECTRÓNICO: _____

2.6.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.6.2. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.6.3. APOSTILLE



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.6.4. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

16

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

2.6.5 POTESTAD VERIFICATORIA

La institución se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

2.6.6 PROPUESTAS PARCIALES

Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de los servicios requeridos en el presente pliego. No se aceptarán propuestas parciales. Las propuestas deberán ser presentadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la OFICINA DE PAGADURIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, en la fecha señalada en el cronograma contractual del presente documento.

Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

2.7. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de una cualquiera de las clases de garantía indicados en el DECRETO 1082 DE 2015.

2.8. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta en el numeral 2.9 del presente pliego, es decir, en el correo y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

2.9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de los servicios requeridos en el presente pliego. No se aceptarán propuestas parciales. Las propuestas deberán ser presentadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE mediante el correo electrónico convocatoriasinejar2020@hotmail.com, en la fecha señalada en el cronograma contractual del presente documento.

NOTA: NO SE ENTENDERAN POR RECIBIDAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRAS DEPENDENCIAS **O CORREOS ELECTRONICOS DISTINTOS AL INDICADO EN ESTE PLIEGO O DE FORMA EXTEMPORÁNEA.** EN EL EVENTO DE RADICARSE OFERTAS O COMUNICACIONES POR MEDIOS DIFERENTES A LOS SEÑALADOS SE



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

ENTENDERÁN POR NO PRESENTADAS SIN EXCEPCIÓN. LOS PROPONENTES NO PODRÁN ALEGAR DESCONOCIMIENTO O CONFUSIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O COMUNICACIONES.

18

INSITITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE ANTONIO RICAURTE.

2.10. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Las propuestas se deberán allegar vía correo electrónico las que se radiquen después de la hora prevista para la recepción de propuestas no serán tenidas en cuenta y por ende serán rechazadas. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que se ajuste a lo ordenado en este numeral, es decir, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, la cual establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que será confirmada en la página Web www.sic.gov.co o www.procuraduría.gov.co .

De existir alguna discrepancia respecto de los registros horarios primará el registro del reloj de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE O LA HORA FIJADA EN EL CORREO ELECTRONICO.

En la fecha señalada en el cronograma contractual, en acto público se procederá a la verificación de los correos electrónicos enviados para el presente proceso mediante reunión virtual, se informara vía correo o vía plataforma digital - De esta diligencia se levantará un acta, que se suscribirá por los intervinientes, que así lo deseen, y en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas presentadas así: Nombre del proponente, los elementos identificadores de una cualquiera de las garantías indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, el número de folios de que consta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras,



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

o no es consecutiva. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a registrar esta circunstancia en la respectiva Acta. Los sobres deberán ser presentados sellados y marcados cada uno como se indica a continuación:

19

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE ANTONIO RICAURTE

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 018 DE 2020

(ORIGINAL, PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

NOMBRE _____ DEL

PROPONENTE: _____

CIUDAD: _____

DIRECCIÓN

COMERCIAL: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO

ELECTRÓNICO: _____

Teléfono: -----



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

IBAGUE- TOLIMA

20

2.11. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas en el periodo señalado en el cronograma contractual, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable vigente. Una vez cerrada la recepción de ofertas y dentro del término de evaluación, el Colegio - Institución Educativa – Tolima podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

2.12. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los resultados de evaluación de las propuestas serán publicados en la página web www.contratos.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) en la fecha señalada para ello en el cronograma contractual, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes. Estas se formularan hasta la fecha señalada para ello en el cronograma contractual, por escrito dirigiéndolas a la INSTITUCION EDUCATIVA, radicándolas al correo convocatoriasinejar2020@hotmail.com.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Colegio - Institución Educativa – Tolima dará respuesta a las observaciones presentadas sobre los resultados de evaluación en la fecha establecida para ello



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

en el cronograma contractual, a través de documento publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP en la Página Web <http://www.contratos.gov.co>

21

2.13. ADJUDICACIÓN.

El Colegio - Institución Educativa – Tolima, adjudicará este proceso, en forma TOTAL al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, y haya obtenido en la evaluación de los criterios de calidad, precio y apoyo a la industria nacional un puntaje más alto.

El acto de adjudicación se ceñirá a lo establecido en el Art. 30 de la ley 80 de 1993 y el Art. 39 del DECRETO 1082 DE 2015.

2.14. CRONOGRAMA CONTRACTUAL.

ACTIVIDAD FECHA Y HORA LUGAR

Aviso de convocatoria 018 DE 2020 Publicación proyecto de pliego de condiciones, estudio Previo.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	RECEPCION
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, AVISO DE CONVOCTARIA Y ESTUDIOS PREVIOS	13 de julio del 2020	www.colombiacompra.gov.co Secop
PRESENTACION DE OBSERVACIONES	Desde el 13 de Julio de 2020 desde las 6:00 pm a 15 de Julio de 2020 hasta las 2:00 pm	www.colombiacompra.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 de Julio de 2020	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	22 de Julio de 2020	www.colombiacompra.gov.co
INSCRIPCION DE POSIBLES OFERENTES Y MANIFESTACIONES DE INTERÉS	Hasta el 24 de julio del 2020 a las 2:00 P.M.	Al correo electrónico Convocatoriasinejar2020@hotmail.com
SORTEO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO (MÁS DE 10 POSIBLES OFERENTES)	24 de Julio de 2020 a las 4:30 P.M.	PAGINA WEB, VIA ZOOM O REUNION VIRTUAL.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	27 de JULIO de 2020	www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN LA(S) PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S).	28 de JULIO de 2020 A las 10:00 A.M	www.colombiacompra.gov.co www.joseantonioricaurte.com
EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S).	Hasta el 31 de JULIO de 2020	Desde el correo electrónico Convocatoriasinejar2020@hotmail.com
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE	Del 3 al 6 de Agosto de	www.colombiacompra.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

EVALUACIÓN.	2020	www.joseantonioricaurte.com
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	11 de Agosto del 2020	www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	12 de Agosto de 2020	www.colombiacompra.gov.co www.joseantonioricaurte.com En la oficina de pagaduría de la Institución
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	13 de Agosto de 2020	PAGADURIA
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción y firma del contrato.	www.colombiacompra.gov.co
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO PARA SU INICIO, EJECUCIÓN Y PAGO	Dentro de los dos (02) días siguientes a la Suscripción del contrato.	PAGADURIA

2.15. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente adjudicatario dispondrá de un término máximo de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la audiencia de adjudicación y de la comunicación del acto de adjudicación del contrato, para la firma del mismo y para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales y pago de impuestos a que haya lugar.

2.16. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, EL COLEGIO podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad y este deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

2.17. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

24

Si el oferente adjudicatario no firmare el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor del Colegio - Institución Educativa en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Colegio - Institución Educativa podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

2.18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, una vez se eleve a escrito. Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas al contratista escogido.

2.19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Institución Educativa declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto motivado en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

razones que han conducido a esa determinación, en concordancia con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

25

2.20. PROPUESTAS PARCIALES.

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los bienes y servicios requeridos, y el precio será el valor total de los mismos incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

2.21. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:

La entidad expedirá adenda de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015 que señala:

Artículo 25. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el INSTITUCION EDUCATIVA para tal efecto, aplicando los mismos criterios en observancia estricta de los principios de legalidad, imparcialidad, equidad e igualdad en procura de una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original y una (1) copia, foliadas y firmadas, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo No. 1 de éste pliego de condiciones. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, conservando sus elementos esenciales. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en caso de presentarse se tendrán por no escrita.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada para esta convocatoria.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que para todos los efectos, lo representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá cumplir con las condiciones de inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de proponentes de Cámara de Comercio, aquí señaladas.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria; igualmente, en los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta exigencia.

El proponente deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

28

3.1.2. ACREDITACION DE QUE EL OBJETO SOCIAL O VALIDACION DE LA EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL

Se deberá anexar fotocopia legible de la CAMARA DE COMERCIO, de quien presenta la propuesta en el caso de personas naturales y del representante legal de la persona jurídica.

3.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

3.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el COLEGIO - INSTITUCION EDUCATIVA (NIT No.890.706.831-4), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

29

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, a garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (Artículo 113 del DECRETO 1082 DE 2015)

“Artículo 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.1.5. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del COLEGIO - INSTITUCION EDUCATIVA. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente licitación, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Matricula en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente licitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (2) dos meses a la fecha límite de recepción de ofertas.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

3.1.7. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

3.1.8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O DE LA PERSONA NATURAL.

3.1.9. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 6.4.5 del Decreto 734 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse en el RUP, en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en este proceso.

d) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.1.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta, presentando copia de los pagos realizados al sistema de seguridad social y parafiscales.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros. Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

34

3.1.11. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 y ss del DECRETO 1082 DE 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). Los grupos deberán contener relación con el objeto a contratar.

826 KITS PARA GRADOS DE SEGUNDO A QUINTO DE PRIMARIA: CON UN MAXIMO VALOR DE \$ 19.500 POR CADA KIT.

CADA KIT DEBE CONTENER Y DEBERAN ENTREGARLOS EMPACADOS CADA UNO, EN BOLSA PLASTICA DE MANERA INDIVIDUAL:

Items	Descripción	Cantidad
1	Block papel tamaño carta papel blanco	1
2	Marcadores gruesos (1 rojo, 1 azul, 1 negro)	3



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

3	Paquete de cartulina colores fuertes x 10 x 1/8	1
4	Lápiz mirado 2 negro	2
5	Lápiz mirado 2 rojo	1
6	Regla de 30cm plástica (plástico grueso)	1
7	Cuerda para saltar de 2 mts	1
8	Borrador de nata grande	1
9	Tajalápiz con deposito	1
10	Cartilla integrada con (sopas de letras, sudokus, crucigramas, etc)	1
11	Lapicero negro	1
12	Lapicero rojo	1

35

863 KITS PARA GRADOS DE SEXTO A NOVENO: CON UN MAXIMO VALOR DE \$ 19.500 POR CADA KIT.

CADA KIT DEBE CONTENER Y DEBERAN ENTREGARLOS EMPACADOS CADA UNO, EN BOLSA PLASTICA DE MANERA INDIVIDUAL:

Items	Descripción	Cantidad
1	Block papel tamaño carta papel blanco	1
2	Marcadores gruesos (1 rojo, 1 azul, 1 negro)	3
3	Paquete de cartulina colores fuertes x 10 x 1/8	1
4	Lápiz mirado 2 negro	2
5	Carpeta legajadora plástica tamaño oficio con gancho	1
6	Regla de 30cm plástica (plástico grueso)	1
7	Borrador de nata grande	1
8	Tajalápiz con deposito	1
9	Lapiceros negros	2
10	Lapicero rojo	1
11	Tarro colbon pegante liquido x 125 grs	1
12	Cartilla integrada con (sopas de letras, sudokus, crucigramas, etc)	1

283 KITS PARA GRADOS DE DECIMO Y ONCE: CON UN MAXIMO VALOR DE \$ 28.000 POR CADA KIT.

CADA KIT DEBE CONTENER Y DEBERAN ENTREGARLOS EMPACADOS CADA UNO, EN BOLSA PLASTICA DE MANERA INDIVIDUAL:



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Items	Descripción	Cantidad
1	Block papel tamaño carta papel blanco	1
2	Marcadores gruesos (1 rojo, 1 azul, 1 negro)	3
3	Paquete de cartulina colores fuertes x 10 x 1/8	1
4	Lápiz mirado 2 negro	2
5	Carpeta legajadora plástica tamaño oficio con gancho	1
6	Combo set de geometría en material plástico (1 regla de 30 cm, 1 transportador, 1 escuadra de 45°, 1 escuadra de 60°)	1
7	Borrador de nata grande	1
8	Tajalápiz con deposito	1
9	Lapiceros negros	2
10	Lapicero rojo	1
11	Tarro Colbon pegante liquido x 125 grs	1
12	Cartilla integrada con (sopas de letras, sudokus, crucigramas, etc)	1
13	Block de papel milimetrado x 40 hojas tamaño oficio	1

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar el cumplimiento de lo requerido.

NOTA 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.12. CAPACIDAD RESIDUAL (K)



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 791 de 2014, para el cálculo de la Capacidad Residual del oferente se tendrá en cuenta lo allí dispuesto, así como lo señalado en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente link:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140425guiacapacidadresidual.pdf>.

Y la forma como la entidad calculara dicho requisito habilitante será utilizando, la herramienta en formato Excel, denominada (capacidad residual) también publicada por la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia compra eficiente” la cual podrá ser consultada en la siguiente página:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>

3.1.13. PAZ Y SALVO FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

38

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

3.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

3.2.2. EL OBJETO DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA ES VALIDAR SI LOS PROPONENTES CUENTAN CON LA CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de licitación pública, identificado con el número 01, se evaluará la información financiera con corte a Diciembre 31 de 2019 contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y el firme. En concordancia con el Régimen de Transición descrito en el numeral 4 del artículo 162 del DECRETO 1082 DE 2015, quienes a la fecha no contengan la información financiera con corte a diciembre 31 de 2019 en el RUP, deberán aportar los siguientes documentos financieros:

1. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019
2. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2019
3. Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

4. Los anteriores estados financieros deben venir debidamente certificados por contador o revisor fiscal según el caso.

5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal.

Cuadro: Documentación Financiera exigida

Indicadores financieros del proponente

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, los siguientes índices de Capacidad Financiera, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 10 del DECRETO 1082 DE 2015. Se requiere que la información financiera del Registro Único de Proponentes se encuentre actualizada y en firme.

Para el caso de los proponentes que a la fecha de presentación de las propuestas no tengan registrada la información financiera con corte a diciembre 31 de 2019 en el RUP, la verificación de su capacidad se hará con base en la información registrada en la documentación solicitada en el cuadro inmediatamente anterior

“Cuadro: Documentación Financiera exigida”.

Los índices requeridos son:

☐ Índice de Liquidez

Deberá ser mayor a > o igual a 1.10

☐ Nivel de Endeudamiento



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere que el proponente demuestre un nivel de endeudamiento menor o igual Setenta por ciento (70%).

40

☐ Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere que el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a Nueve.Cero (9.0)

☐ Capital de trabajo

La propuesta sea HABILITADA se requiere que el proponente demuestre un Capital de Trabajo mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial. (100%)

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

Adicional a lo anterior cada proponente deberá adjuntar a la información financiera antes descrita una certificación que contenga como mínimo la siguiente información:

La información deberá estar debidamente certificada y se deberá declarar lo siguiente:

“Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

La certificación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del oferente, su revisor fiscal y su contador, según sea el caso. Si se trata de



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en la mencionada certificación así:

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Tarjeta Profesional:

Indique si actúa como revisor fiscal o contador

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y particularmente en el DECRETO 1082 DE 2015, para efectos de la valoración de la experiencia se exige como una de las condiciones habilitantes que el proponente persona natural o jurídica con mínimo CINCO (5) años de experiencia demostrados a partir de la fecha de expedición del certificado de cámara de comercio haya ejecutado máximo tres (3) contratos cuyo objeto corresponda al objeto acá señalado, para lo cual deberá aportar copia legible del respectivo contrato y/o certificación, adicionales (si las hubo), acta final de obra y/o acta de liquidación, cuyo valor en suma sea 2 veces mayor o igual al presupuesto oficial.

☐ Nombre y NIT de la empresa contratante

☐ Nombre del contratista



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

☐ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

☐ Número del contrato

☐ Objeto del contrato

☐ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o plazo.

☐ Valor total del contrato

☐ Valor ejecutado del contrato

☐ Cargo y firma de quien expide la certificación.

☐ Firma del funcionario competente.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación y/o la Secretaría de educación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

específica de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal.

43

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporcional a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

La experiencia debe acreditarse diligenciando el Formato establecido por la Institución Educativa y DEBE APORTAR COMO SOPORTE AL ANEXO COPIAS DE LOS CONTRATOS Y ACTA RECIBO FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACION. EN EL CASO DE CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS ADICIONAL A LO ANTERIOR ANEXAR FACTURACION.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos certificados.

En caso de acreditarse más de dos (2) contratos, el Colegio - Institución Educativa solo tendrán en cuenta el (1) primeros que se hayan relacionado en el anexo 4.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los aspirantes a participar en el presente proceso, deben tener como experiencia en calidad de contratista, mínimo DOS (2) contratos, celebrados con entidades públicas, cuyo objeto haya sido estrictamente relacionado con el objeto acá señalado, contratos terminado y/o liquidado en los últimos Tres (3) años contados a partir de la fecha determinación del contrato hasta el cierre de la presente licitación, para lo cual deberá aportar copia legible del respectivo contrato y/o certificación, adicionales (si las hubo), acta final de obra y/o acta de liquidación, cuyo valor de cada contrato sea mayor o igual al presupuesto oficial.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Todos los contratos tanto de la experiencia general como la de la específica deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP).

Los soportes aportados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- ☐ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ☐ Nombre del contratista
- ☐ Número del contrato
- ☐ Objeto del contrato
- ☐ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ☐ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ☐ Firma del funcionario competente.

En el caso de que la experiencia relacionada, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el 100% del área ejecutado y de la sumatoria de los contratos.

3.4. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA.

El Proponente ganador deben realizar un análisis que justifique los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades y precios, los cuales contemplarán todos los ítem solicitados, además deben ser consistentes en si mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por LA ENTIDAD en el cuadro de la propuesta.

45

La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no se admite como causal para hacer reclamos ante LA ENTIDAD, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar. Debe tenerse en cuenta que los costos unitarios ofrecidos por el proponente incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el contrato a cabalidad y que por otra parte, LA ENTIDAD no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describe en el cuadro de la propuesta, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

FACTOR PUNTAJE

A) PRECIO 90

B) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10

Total puntaje 100

☐ EVALUACION POR PRECIO (90 PUNTOS)

La evaluación económica de las propuestas se adelantará con el valor de las propuestas hábiles y que no hayan sido descalificadas. Al factor precio se le asignaran NOVENTA (90) puntos de acuerdo a procedimiento establecido.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Para el proceso de asignación de puntajes por precio, el Colegio - Institución Educativa, con el ánimo de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal, ha establecido un (1) procedimiento, el cual se aplicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma contractual para la celebración de la audiencia de orden de elegibilidad y adjudicación del proceso. EL procedimiento es el siguiente:

PROCEDIMIENTO

Se obtiene el MAYOR PUNTAJE A LA PROPUESTA MAS BAJA, Y ASI sucesivamente.

ASIGNACION DE PUNTAJES.

De acuerdo al orden de elegibilidad por precio se asignara la puntuación así:

Primer Lugar 90 (NOVENTA) puntos, y así sucesivamente hasta llegar al último lugar.

☐ EVALUACIÓN DE CALIDAD (EQUIPO ADICIONAL) (Hasta 30 puntos)

☐ APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos).

Se entiende por servicio de origen nacional aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Igualmente para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 4.2.2 del Decreto 0734 de 2012, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” a los proponentes constituidos como empresas nacionales que ofrezcan servicios nacionales se les asignará diez (10) puntos y a los proponentes constituidos como empresas extranjeras que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos se les asignará cinco (5) puntos.

El constructor que NO adjunte dicha certificación de que los servicios son de origen nacional tendrá una calificación de cero (0) puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número.

CAPITULO V.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en audiencia pública en la fecha señalada en el cronograma contractual, mediante resolución de adjudicación que se notificará personalmente a los proponentes en la forma y términos establecidos a los proponentes en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La respuesta a las observaciones efectuadas a los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y de evaluación técnica de propuestas se podrán dar a conocer en la misma audiencia de adjudicación, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

5.2. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente adjudicatario dispondrá de un término máximo de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de que ha sido seleccionado, para firmar el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, así como para el pago de impuestos y el cumplimiento de los demás requisitos de legalización a que hubiere lugar.

5.3. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el COLEGIO - INSTITUCION EDUCATIVA podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

5.4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

COLEGIO - INSTITUCION EDUCATIVA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

52

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el COLEGIO - INSTITUCION EDUCATIVA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

5.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal, el pago de estampillas correspondientes y la aprobación de la garantía única por parte del ASESOR JURIDICO y la REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION.

5.6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo. y subsiguientes del DECRETO 1082 DE 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El Colegio - Institución Educativa “JOSE ANTONIO RICAURTE” de Ibagué cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Licitación Pública hasta por la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 40.859.500.00.

7. FORMA DE PAGO.

El Colegio - Institución Educativa pagará al Contratista el valor del presente Contrato, a la entrega definitiva y/o total de los bienes ofertados, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS HABILES MAXIMOS a partir del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Elber Camelo Castro – Coordinador Sede Carlos Blanco Nassar y John Alexander Oyola – Coordinador Académico adscrito a la Institución Educativa José Antonio Ricaurte o quien en un futuro haga sus veces.

54

10. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué - Tolima.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Colegio - Institución Educativa.

12. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas Contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

CAPÍTULO VI

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incurso en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Colegio - Institución Educativa, o aun habiéndolos presentado no cumplen con los requerimientos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
7. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este pliego de condiciones.
8. En el evento en que el Colegio - Institución Educativa verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

9. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de estos pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
10. Cuando el proponente se halle incurso en alguna(s) de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
11. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
12. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, el Colegio - Institución Educativa, evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa. El Colegio - Institución Educativa dará traslado a la autoridad respectiva.
13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
14. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
15. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.
16. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
17. Cuando no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la Selección, necesarios para la comparación de las propuestas.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

18. Cuando no cumpla la capacidad jurídica, organizacional, de experiencia en el proceso.

57

2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Colegio - Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

- a. Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista, técnico, Jurídico o financiero.
- c. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

ANEXOS

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ibagué, --- de ---- de 2.020

Señores



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA “JOSE ANTONIO RICAURTE”

Ciudad

58

REF: CONVOCATORIA Pública No. 018 - 2020

El suscrito -----, identificado con cedula de ciudadanía No. -----, en nombre propio, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No _____, cuyo objeto es: _____, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública y acepto todos los requisitos contenidos en el Pliego de condiciones.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Ricaurte, en las fechas indicadas, el objeto de la Convocatoria Pública.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Convocatoria.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Contratación y el contrato.
9. Que la presente oferta no tiene información reservada.
10. Que me encuentro inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
11. Que no será necesario emplear personal adicional como resultado de la ejecución del contrato. (En caso contrario diligencie formato).
12. Que autorizo expresamente al Municipio de Ricaurte para verificar toda la información incluida en la propuesta.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

13. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

14. Que he visitado las zonas donde se ejecutarán las obras, que he verificado las condiciones del lugar, los aspectos sociales, políticos y de orden público y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, los precios y rendimiento de las obras.

15. Que la propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Proponente:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Nombre Representante legal:

Dirección:

Teléfono:

Documento de identificación:



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

61

Firma del Representante legal:

(LEY 816 DE 2003)

CUADRO DE INFORMACION - FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (EN PORCENTAJE) NACIONAL
100%

Se expide a los _____ () días del mes de -----

Cordialmente,

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: C.C. No.

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo -----, actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, Artículo 2. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, Artículo 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ----- (---) días del mes de -----

El proponente: _____

NOMBRE: -----

C.C. No. ----- de -----

CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

Ibagué, -- de ----- de 2.020

63

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Ciudad

Ref.: Convocatoria Publica No. -- de 2.020.

El suscrito, -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---
----- de -----, declaro bajo la gravedad de juramento que no he sido
objeto de multas y/o sanciones en contratos con el estado, mediante acto
administrativo que haya quedado en firme durante los últimos cinco (5) años
anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ----- (---) días del mes
de ----- de 2.020.

C.C. No. -----

Proponente

ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2.003



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

"PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

64

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito, -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. -----, declaro bajo la gravedad de juramento que he efectuado en forma correcta y oportuna durante los últimos seis (6) meses, el pago de nómina, los aportes correspondientes a la nómina de mis empleados a los Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena" y en general los aportes parafiscales que exige la Ley, encontrándome a paz y salvo por este concepto.

Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ----- (---) días del mes de -----de 2.020.

Cordialmente,



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE

Nit: 800-180-127-1 CODIGO DANE 173001002327

REGISTRO EDUCATIVO 121107

RESOLUCIÓN DE FUSION No. 1360 NOVIEMBRE 19 DE 2002

RES. DE APROBACION NO 003260 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Cra. 11 Sur No. 21-47 B/RICAURTE TELEFONOS

Email: inejaribague@gmail.com

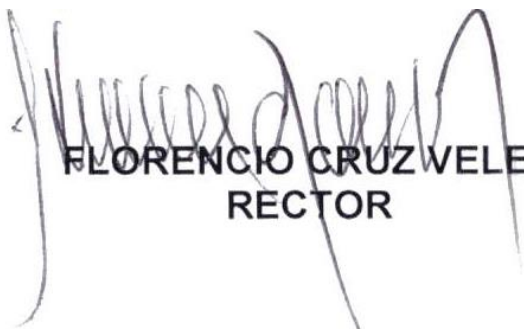
Pagina web: www.joseantonioricaurte.com

65

C.C. No. -----

Proponente

Dado en Ibagué a los 22 días del mes de Julio de 2020.


FLORENCIO CRUZ VELEZ
RECTOR

ORIGINAL FIRMADO